

VISTA:

La relación de postulantes inscritos a la **Conferencia virtual: “La buena fe y diligencia en el injusto de extinción de dominio”** a ejecutarse el día jueves 18 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000020-2024-D-AMAG/CD-P de fecha 09 de julio de 2024, la Presidencia del Consejo Directivo, dispone autorizar excepcionalmente la propuesta de actividades académicas y administrativas con relación al aniversario institucional a realizarse entre el 15 al 19 de julio del presente año; entre ellas una conferencia a ejecutarse el 18 de julio del presente año;;

Que, la denominación de la conferencia virtual a ejecutarse el 18 de julio de 2024, fue determinada mediante disposición de la Dirección Académica, de fecha 10 de julio de 2024, determinando el título de **Conferencia virtual: “La buena fe y diligencia en el injusto de extinción de dominio”**; en la línea de formación Especializada, con dos (02) horas lectivas;

Que, mediante convocatoria publicada en la página web de la Academia de la Magistratura se invitó a los señores jueces, fiscales, auxiliares jurisdiccionales y asistentes de función fiscal del Poder Judicial y Ministerio Público, a participar en la **Conferencia virtual: “La buena fe y diligencia en el injusto de extinción de dominio”**;

Que, se ha evaluado la relación de los postulantes inscritos a fin de seleccionar a aquellos que cumplan con el perfil establecido en la Convocatoria; habiéndose verificado a 56 magistrados y 08 auxiliares de justicia, del Poder Judicial y Ministerio Público;

Que, conforme el artículo 5°, inciso 6, del Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse, por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante;

Que, conforme a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 07-2023-AMAG-CD, al ser una actividad académica menor de 25 horas lectivas se efectuará un pago único ascendente a la suma de S/ 12.00 (Doce y 00/100 soles) por concepto de la emisión de la certificación;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la relación de postulantes admitidos a la **Conferencia virtual: “La buena fe y diligencia en el injusto de extinción de dominio”**, a ejecutarse el día jueves 18 de julio de 2024, la misma que consta de 56 magistrados y 08 auxiliares de justicia, del Poder Judicial y Ministerio Público.

Artículo Segundo.-. El pago único por Derecho de Tramitación se hará de conformidad al TUPA aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 07-2023-AMAG-CD, siendo el valor del mismo S/ 12.00 (doce y 00/100 soles), correspondiendo cancelar conforme al cronograma establecido en la convocatoria.

Artículo Tercero.-. ENCÁRGUESE a la coordinadora de la actividad académica proceda a la publicación de la presente resolución en el SGAc y notifique a los interesados a través del correo electrónico que han fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta a la Subdirección del PAP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO
SUBDIRECTORA DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO**

TDVN/kysa